Señor/a Juez Letrado/a de Primera Instancia en lo Civil de Turno:

## I. Comparecencia y personería

Que comparece quien suscribe, en su calidad de parte actora, con el debido respeto digo: que vengo a promover formal demanda ordinaria de cobro de pesos por incumplimiento contractual contra la empresa demandada (en adelante, la ?Demandada?), por la suma de \$ 254.300 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos) en concepto de capital, más los intereses moratorios desde el vencimiento y hasta el efectivo pago, con expresa condena en costas y costos.

No se aportan datos identificatorios de las partes por no haber sido provistos, dejándose su individualización para la oportunidad procesal pertinente, sin perjuicio de la documentación que se acompaña como evidencia.

# II. Objeto

La presente acción tiene por objeto obtener la condena de la Demandada al pago de:

- El capital adeudado por el precio de los servicios efectivamente prestados y aceptados: \$ 254.300.
- Los intereses moratorios legales desde la fecha de mora (31/05/2024) y hasta el efectivo pago.
- Las costas y costos del proceso.

#### III. Hechos

- 1) Contrato. La Actora y la Demandada celebraron un contrato de prestación de servicios de desarrollo e instalación de un módulo de facturación (ver evidencia E-1). La relación contractual se ejecutó por la Actora conforme a lo acordado.
- 2) Cumplimiento y entrega. La Actora desarrolló e instaló el módulo de facturación convenido.

- 3) Conformidad de la Demandada. Con fecha 02/05/2024 la Demandada, por correo electrónico, confirmó encontrarse conforme con lo entregado e instalado, aceptándolo sin observaciones.
- 4) Facturación y vencimiento. En virtud de la aceptación y conforme a lo pactado, la Actora emitió dos facturas por un total de \$ 254.300, fijándose el vencimiento para el día 31/05/2024.
- 5) Intimaciones. Ante el incumplimiento de la Demandada, la Actora remitió una carta de recordatorio con fecha 10/06 y posteriormente un telegrama colacionado con fecha 25/06, requiriendo el pago. Pese a ello, la Demandada no regularizó la obligación.
- 6) Mora. Habiendo transcurrido el plazo de pago sin cumplimiento, la Demandada incurrió en mora de pleno derecho, correspondiendo el pago de intereses moratorios desde el 31/05/2024.

En síntesis: la Actora cumplió, la Demandada aceptó el servicio y venció el plazo de pago, persistiendo el incumplimiento. Corresponde la condena al pago del capital, intereses moratorios y las erogaciones generadas por la necesidad de accionar.

### IV. Derecho

- La obligación de pago deriva del contrato celebrado, conforme al principio general del derecho de obligaciones y a las normas del Código Civil que disponen que los contratos tienen fuerza de ley para las partes y deben cumplirse de buena fe.
- La mora de la deudora se configura por el vencimiento del plazo sin pago (mora ex re), devengándose intereses moratorios desde el 31/05/2024 y hasta el efectivo pago, a la tasa legal o, en su caso, la corriente que fije la normativa aplicable y/o el Banco Central del Uruguay.
- La imposición de costas y costos se rige por el régimen objetivo de la derrota previsto en el

V. Prueba
La Actora ofrece y acompaña prueba documental, que se incorpora a este escrito en forma literal,
como parte integrante del mismo, en los términos solicitados:
? E-2_Acta_Entrega_Conformidad.pdf:
? E-9_Acta_Notarial_Constatacion.pdf:
<del></del>
? E-8_Capturas_Metadatos.pdf:
<del></del>
O. I. I. I. O
? E-3_Hilo_Correos.pdf:

Código General del Proceso.

? E-1\_Contrato\_Prestacion.pdf:

La documental acompañada acredita: (i) la existencia del contrato y sus términos; (ii) la efectiva prestación y entrega del módulo; (iii) la conformidad de la Demandada con fecha 02/05/2024; (iv) la emisión de las facturas por \$ 254.300 con vencimiento 31/05/2024; (v) las intimaciones cursadas y el mantenimiento del incumplimiento. Se reserva la ampliación de prueba si resultare necesario.

VI. Liquidación provisional

Capital: \$ 254.300.

Intereses moratorios: desde el 31/05/2024 y hasta el efectivo pago, a la tasa legal aplicable.

La liquidación definitiva se practicará en la etapa correspondiente, sin perjuicio de la que se ejecute

en la sentencia.

VII. Petitorio

Por lo expuesto, a Ud. solicito:

1) Se tenga por presentada esta demanda ordinaria de cobro de pesos por incumplimiento contractual, con la documental acompañada.

2) Se confiera traslado a la Demandada por el plazo legal.

- 3) Oportunamente, se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda en todos sus términos y se condene a la Demandada a pagar a la Actora:
  - \$ 254.300 por concepto de capital.
  - Intereses moratorios desde el 31/05/2024 y hasta el efectivo pago, a la tasa legal aplicable.
  - Costas y costos del proceso.
- 4) Se tenga presente la reserva de ampliar y/o profundizar la prueba documental y toda otra que resultare pertinente.
- 5) Se tengan por constituidas las futuras notificaciones en los domicilios procesales que oportunamente se indicarán.

## VIII. Caso federal, estilo y demás

Para el hipotético supuesto de corresponder, se deja planteada reserva general de recurrir en derecho. Proveer de conformidad, que será justicia.